



Diez maravedís



SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDÍS,
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y CINCO.

Extraordinario En la Ciudad de Cartagena treinta de Junio de mill e
seiscientos e quarenta y cinco años. En las casas de la Junta
se juntaron a Cabildo extraordinario los Señores Le
Don Genonimo de Guzman Alcaide Mayor, Don Diego de
nieto Juan Carlos de Leon, Don Alonso de Lara Monte y Don
Ximenez de los Rios Regente de la dicha Ciudad y acordaron lo siguiente

Se libran en alca
Caualas
10053 M^{rs}
alas que de la
del mes de mayo
Junto =

La Ciudad de lo que a las Sobreguardas y guardas de la
Costa de la Isla de San Andrés e Quatro mill e
de sueldo ordinario. De los meses de Mayo y Junio de este
presente año. Es justo de las pagas para que asistan a las
Estancias de Puerto, acordando que Juan de la Masia
Arrendador de las alcavalas de esta Ciudad
pague a Antonio Francisco de Montemayor, plaza de
de armadas y fronteras de su Magestad. los dichos
mill e quinquenta y tres R^s e quatro mrs. que han de servir
por la paga de dichas guardas y Sobreguardas de los dichos
meses de Mayo y Junio de este dicho año. por lo de lo sumo
siene consignado en las alcavalas para este efecto.
que con este acuerdo y su carta de pago Comandado valga
El Cons^o desta Ciu. Lesonon recibidos y pasados en la
en la quetiere de su arrendam^t sin otro recado =

Amem

Don Alonso de Lara Monte
Su

